

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
TOLIMA
“CORTOLIMA”**

PRESUPUESTO AÑO 2004

IBAGUE, NOVIEMBRE DE 2003

“El medio ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, Preservémoslo!”

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2004

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. INGRESOS PROPIOS

Para estimar los ingresos de la vigencia fiscal 2004, se tuvo en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ Análisis del comportamiento histórico de ingresos de años anteriores.
- ✓ Aplicación de la normatividad Legal vigente que establece las tarifas por cada concepto de ingresos.
- ✓ Aplicación de los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según circular No 12369 de Febrero 7 de 2003
- ✓ Aplicación de los parámetros establecidos por el Honorable Consejo Directivo de CORTOLIMA, en el Reglamento para el manejo del Presupuesto.
- ✓ Características específicas de cada fuente de ingreso en lo relacionado con unidad de medida y tarifa vigente.
- ✓ Implementación del artículo 96 de la ley 633 de 2000

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

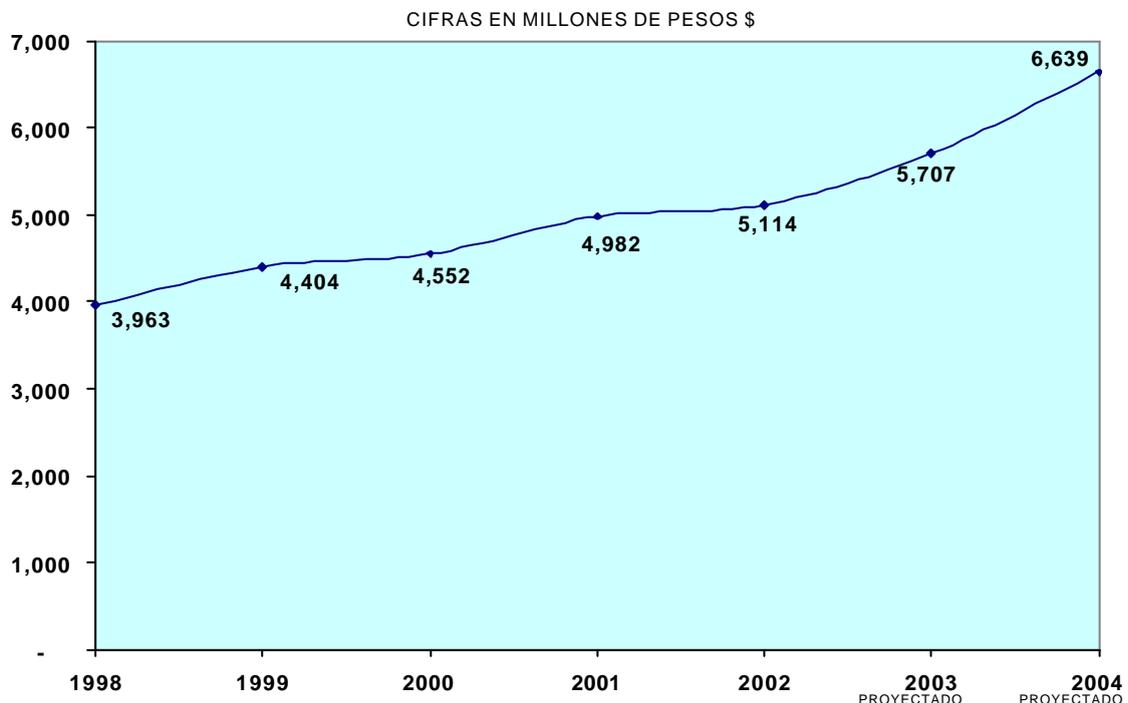
BASE LEGAL: LEY 99 DE 1993, Artículo 44. Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Establécese, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 317 de la Constitución Nacional y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo concejo a iniciativa del alcalde municipal.

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo consignado en el inciso anterior, establecer con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el impuesto predial.

CALCULO PARA LA PROYECCION DEL INGRESO DE PORCENTAJE AMBIENTAL AÑO 2004.

La proyección del porcentaje ambiental para el año 2004 asciende a \$8.439.1 millones, cifra que fue obtenida aplicando el porcentaje de variación al histórico comprendido entre los años 1997 a 2002, previo análisis al comportamiento histórico y ejecución a Julio de cada municipio, con lo cual se reprogramó la meta de ingreso esperada para el año 2003, y se obtuvo para el 2004 la cifra de \$6.639.1 millones (Fig. 1). Este valor se incremento en la suma de \$1.800 millones correspondiente a la proyección del 1 x 1000 adicionado para las vigencias 2002 a 2004 por el Concejo de Ibagué mediante acuerdo 073 de Diciembre 7 de 2001.(Tabla 1)

FIGURA No 1: COMPORTAMIENTO SOBRETASA AMBIENTAL 1998 - 2004



ESTRATEGIA CORPORATIVA PARA ALCANZAR LA META PROPUESTA PORCENTAJE AMBIENTAL.

Como una de las estrategias que vienen arrojando resultados positivos para asegurar el oportuno recaudo de la principal renta de CORTOLIMA como lo es el Porcentaje Ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, es el apoyo que CORTOLIMA presta a los municipios en el suministro de hardware, software (Programa CORPOR) para la liquidación, facturación del impuesto predial unificado, formatos de facturas, así como la capacitación, adiestramiento al recurso humano responsable de dicho proceso y el acompañamiento para la facturación masiva, para la vigencia 2004 se proyecta continuar brindando este apoyo a los municipios.

Cuarenta dos (41) municipios utilizan el programa CORPOR de propiedad de CORTOLIMA, pero para reforzar la estrategia, se incluye en el presupuesto de inversión el proyecto denominado **“Consolidación de la Gestion Publica”** el cual contempla para el año 2004 la adquisición de computadores para instalar en los Municipios con el fin de fortalecer el apoyo que se viene brindando mediante la asistencia técnica inmediata y oportuna.

De igual forma se contempla la cofinanciación con las Administraciones Municipales de las actualizaciones catastrales de 7 Municipios.

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.2.1 APORTES DE OTRAS ENTIDADES

➤ Transferencias del Sector Eléctrico

BASE LEGAL : Artículo 45 Ley 99 de 1993. Transferencias del Sector Eléctrico:

Las Empresas Generadoras de energía hidroeléctrica, cuya potencia nominal instalada supere los 10.000 kilowatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera:

Aplica el Numeral 1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la Cuenca Hidrográfica y el Embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del Proyecto.

Aplica el Numeral 3 Literal a). El 2.5% para la Corporación Autónoma Regional destinado a la protección del medio ambiente del área donde esta ubicada la planta generadora de energía.

METODOLOGIA PARA LA PROYECCION 2004:

El comportamiento histórico de esta fuente muestra tendencia decreciente por que la generación ha disminuido, y de acuerdo a las proyecciones y expectativas de generación se obtuvo la cifra estimada de ingreso para el año 2004, así:

- La Central Hidroeléctrica de Hidro Prado del Tolima estima generar para la venta descontando el consumo un total de 161.991.151 Kw/h a \$48,13 cada uno, lo que arroja una base de \$7.796.6 millones que al aplicar el porcentaje de 3%, se obtiene un estimado de \$233.9 millones. (Tabla 2).
- La planta generadora de energía eléctrica para Cementos Diamante a través de la firma Energy Operators S.A., proyecta que para el año 2004, generar un total de 136.588.637 Kw/h, transfiriéndole a CORTOLIMA el 2.5%, a un valor de kilovatio proyectado hora de \$48.13, arroja un estimativo para CORTOLIMA de \$164.3 Millones. (Tabla 3).

En resumen por concepto de generación de energía eléctrica se proyecta un ingreso de \$398.2 millones de pesos para el año 2004.

RESUMEN PROYECCION TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO

ENTIDAD	KILOWATIOS ESPERADOS	TARIFA \$KW/H.	VALOR PROYECTADO \$
EGETSA S.A. (3%) (HIDROPRADO)	161.991.151	48.13	233.899.023
CEMENTOS DIAMANTE (ENERGY OPERATORS S.A.) (2.5 %).	136.588.637	48.13	164.350.278
TOTAL	298.579.788		398.249.300

1.2.2 OTROS INGRESOS

1.2.2.1 Multas y Sanciones

La captación de ingresos por este concepto es el resultado del cumplimiento de la función de Control y Vigilancia a los recursos naturales, cuya acción se materializa en multas impuestas a quienes incurran en infracciones a los recursos hídrico, suelo, aire, fauna y bosque.

FORMA DE CALCULO DE LA PROYECCION DE MULTAS Y SANCIONES

Para proyectar el ingreso por este concepto, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico, así como también las metas de gestión impuestas a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que mediante acciones ejemplarizantes, se logre llegar con un mensaje de concientización a los ciudadanos que incurren en infracciones a los recursos naturales.

CORTOLIMA en los últimos años ha orientado la política sobre las infracciones a los recursos naturales, estableciendo sanciones de carácter compensatorias y de mitigación, antes que imponer sanciones pecuniarias.

Con base en lo anterior, se proyecta para el año 2004, recaudar un ingreso de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil pesos (\$17.347.000) moneda corriente.

1.2.2.2 Tasas Retributivas

MARCO LEGAL: Art. 42 Ley 99 de 1993. Tasas Retributivas: La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humus, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

La proyección para al año 2004 se realizó con base en la tarifa mínima establecida por el Ministerio del Medio Ambiente según resolución No. 372 del 6 de Mayo de 1998, aplicando el IPC esperado para el año 2004 y teniendo en cuenta las cargas contaminantes presuntivas y caracterizadas en el año de 2003 de los vertimientos generados por las industrias y por las cabeceras municipales, adicionalmente se ajustó el factor regional a uno para todos los sujetos pasivos de acuerdo con lo establecido el Decreto 3100 de Octubre 30 de 2003. Se espera que los sujetos pasivos de las tasas implementen o pongan en pleno funcionamiento las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para disminuir las cargas contaminantes vertidas y por ende esperar que no incremente el factor regional (Fr).

Las plantas de tratamiento de El Tejar, Américas, Comfenalco, Alvarado, Ambalema sector Santa Lucía, Armero Guayabal, Coello, Espinal, Flandes (Alfonso López), Honda (Sector IDEMA El Placer), Lérida y Venadillo funcionan en un 80% de Eficiencia; Las plantas de tratamiento de San Luis y Suarez funcionan en un 70% de eficiencia; Las plantas de tratamiento del Guamo, Natagaima y PTARD Camilo Torres de Purificación entran en operación con un 60%, 80% y 70% de eficiencia respectivamente; Las plantas de Icononzo y Purificación sector Baurá vuelven a funcionar con una eficiencia de 60%

Por este concepto se espera facturar y recaudar durante la vigencia 2004 la suma de \$1.148.0 millones (Tabla 4.)

1.2.2.3 Tasas por Utilización de Aguas

BASE LEGAL: Artículo 43 Ley 99/93. Tasas por utilización de aguas: “La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines establecidos por el artículo 159 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de la Protección del Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas”.

Mediante fallo proferido por el Consejo de Estado de fecha 23 de Septiembre de 1999, se declaró la nulidad de los artículos primero, tercero, cuarto y quinto de la Resolución No 0186 de febrero 07 de 1999, que establecía las tarifas para el cobro de las tasas por utilización de aguas. Posteriormente, mediante Resolución No 101 del 27 de enero de 2000, la Dirección General de CORTOLIMA, actualizó las tarifas de las tasas establecidas para el recurso hídrico, tomando como base el Acuerdo No. 032 de 1985 y el Acuerdo No. 020 de 1993, actualizándose conforme al Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE, en virtud de lo señalado en los artículos 9 y 11 del Decreto No 632 de 1994 que señala de manera clara que hasta tanto el Gobierno Nacional o el Ministerio del Medio Ambiente, expidan los reglamentos que deban proferir, se continuaran aplicando las normas que regulen tales materias, mientras se adelanten los estudios que permitan establecerlos y en cuanto no sean contrarias a la Ley 99 de 1993.

FORMA DE CALCULO PARA LA PROYECCION DEL INGRESO POR TASAS USO DE AGUAS.

Para estimar el recaudo para la vigencia 2004 se tomó el total de concesiones vigentes mayores de un litro y al total de litros se le aplicó el valor de la tarifa establecida en las Resoluciones 0216 de Enero 31 de 2003 incrementadas en un 4.5% según la meta de inflación esperada para el año 2004.

Para el año 2003 las concesiones mayores a un litro, ascienden a 114.627 litros/seg/mes, con un total de 1.523 usuarios, entre corrientes reglamentadas, no reglamentadas, y los Distritos de Riego.

Las concesiones de corrientes reglamentadas mayores de un litro, ascienden a 1.022 usuarios con 41.022 litros concesionados, en los diferentes usos: agrícola, doméstico, recreativo, industrial, generación eléctrica, y Distrito de Riego – Usoguamo, incluyendo el uso, el control y vigilancia y el manejo integrado de la microcuenca. La proyección de ingreso para el año 2004, asciende a \$1.074.6 Millones.

Las concesiones de corrientes no reglamentadas diferentes a los Distritos de Riego, superiores a un (1) litro, ascienden a 495 usuarios con 13.137 litros concesionados en los diferentes usos: agrícola, doméstico, generación de energía eléctrica, industrial y/o manufacturero, incluyendo el uso, control y vigilancia. De acuerdo a las tarifas proyectadas el ingreso por corrientes no reglamentadas para el 2004 asciende a la suma de \$102.4 Millones.

Para los Distritos de Riego, la proyección se efectúa con un total de 60.468 litros/seg/mes concesionados a los Distritos de Riego Usosaldaña, Asorrecio, Usocoello (Río Coello y Río Cucuana), Usoguamo P3 y Asorrecio (La Sierra), incluyendo el cobro por uso y control y vigilancia. El potencial que arroja la proyección para el año 2004, es de \$493.6 millones.

En resumen, la proyección de las tasas por uso de aguas para el año 2004, asciende a \$1.670.6 Millones. (Tabla 5)

1.2.2.4 Derechos, Licencias y permisos

Con cargo a este concepto se obtienen ingresos por derechos de visitas, permisos de movilización y aprovechamiento forestal; licencias y seguimiento ambiental de proyectos por concepto de evaluación, seguimiento y control y monitoreo.

FORMA DE CALCULO DE LA PROYECCION

Para la proyección de este ingreso se tomo como base la gestión adelantada por la subdirección de Gestión Ambiental en lo referente a la reglamentación del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, de las tarifas por concepto de servicios de evaluación, seguimiento, entre otros.

El total de la proyección del ingreso para el año 2004 por este concepto asciende a la suma de \$464.3 millones

1.2.2.5 Otros Ingresos.

Por este concepto se captan recursos provenientes de publicación de actos administrativos, cartografía, certificaciones, alquiler del auditorio, remates de la madera decomisada y aprovechamientos.

La proyección para el año 2004, por este concepto es de dieciséis punto siete millones (\$16.7 Millones).

B. RECURSOS DE CAPITAL

1. ENTIDADES FINANCIERAS

1.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la tendencia de las tasas de interés que ofrece el sector financiero es a la baja y que CORTOLIMA en condiciones normales no debe presentar altos niveles de liquidez, para el 2004 se proyecta \$190 millones por concepto de rendimientos financieros provenientes de los dineros depositados en las cuentas de ahorro y CDT. La anterior proyección se hace de acuerdo al comportamiento histórico del flujo de caja de recursos propios diferentes a recursos de convenios interadministrativos.

1.2 DIVIDENDOS

El número de acciones que posee CORTOLIMA en la Terminal de Transportes de Ibagué asciende a 170.076, con un valor nominal por acción de \$1.000 y valor intrínseco de \$7.077.73 a Septiembre 30 de 2003, manteniendo una participación del 18.10% sobre el total.

De la liquidación de dividendos en el año 2003, proveniente del ejercicio contable del año 2002, le correspondió a CORTOLIMA la suma de \$133.9 millones. Con base en lo anterior, se proyecta recibir dividendos para el 2.004, por la suma de \$134 millones de pesos.

C. APORTES DE LA NACIÓN

El proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda al Congreso para la vigencia 2004, contempla una cuota de la nación para CORTOLIMA de \$991.2 Millones para gastos de funcionamiento.

II. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2004 asciende a la suma de \$3.541.7 millones financiado en un 28% por aportes de la Nación (\$991.2 millones) y en 72% con recursos propios (\$2.550.5 millones)

1.1 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal se proyectaron teniendo en cuenta las escalas salariales vigentes para el año 2003, y las primas técnicas aprobadas, para los Ochenta y siete (88) funcionarios de planta y cinco (5) aprendices del Sena que deben incluirse por Ley, es decir que la proyección se hace para un total de Noventa y tres (93) cargos.

Los gastos de personal como las contribuciones inherentes a la nómina del sector privado y público, se proyectaron acorde a las normas legales vigentes, aplicando un incremento salarial del 50% del IPC proyectado.

Los gastos de Personal proyectados para la vigencia 2004 ascienden a la suma de \$2.941.8 millones

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como: Sueldos personal nomina, indemnización por vacaciones, prima técnica, prima de servicio, prima de vacaciones y prima de Navidad, Bonificación por servicios, subsidio de alimentación, auxilio de transporte y bonificación de recreación.

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Estos gastos son destinados a atender la contratación de personal para que presten servicios técnicos o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincula en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir licencias o vacaciones.

Dentro de los servicios Personales Indirectos, se incluye el rubro de personal supernumerario (indispensable para reemplazos en períodos de vacaciones o licencias), Honorarios a seis (6) miembros del Honorable Consejo Directivo, así como la remuneración de los servicios técnicos y administrativos, al Revisor Fiscal de la Corporación, y a los asesores de la Dirección General.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO

Por este concepto se proyectaron las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Caja de Compensación Familiar, Fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para previsión social accidentes, con sus respectivos porcentajes de Ley.

1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO

Por este concepto se proyectaron las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector publico, tales como: Fondo Nacional del Ahorro, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud publicas, así como las administradoras publicas de aportes que se destinan para previsión social accidentes, con sus respectivos porcentajes de Ley.

1.2 GASTOS GENERALES

Los gastos generales se proyectaron teniendo en cuenta los más estrictos criterios de austeridad y racionalidad en el gasto para cumplir con las necesidades de las diferentes dependencias de las previstas para el año 2004 por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Dentro de los gastos generales se proyectaron las partidas para adquisición de bienes como compra de equipo, materiales y suministros; adquisición de servicios como mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, bienestar social e incentivos y capacitación; impuesto, tasas y multas.

1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se proyectó la cuota de auditaje para la Contraloría Nacional que es establecida por Ley, una partida para Sentencias y Conciliaciones y el aporte a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales.

2. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Para la proyección de los gastos de inversión se proyectaron los Gastos Operativos de Inversión y el Plan de Inversiones determinado por los Proyectos de Inversión.

En los Gastos Operativos de Inversión se incluye los Gastos Generales correspondientes a las áreas misionales de la Corporación y la Transferencia al Fondo de Compensación Ambiental.

El Gobierno Nacional expidió la ley 812 del 26 de junio del 2003 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, "hacia un Estado Comunitario, en el cual en su artículo 8° "Descripción de los principales proyectos de inversión" en su programa "Crecimiento Económico Sostenible y Generación de Empleo" aparece en el numeral 8 el tema sobre la **Sostenibilidad Ambiental**.

La Sostenibilidad Ambiental, tiene como objeto mantener la base natural como factor para el desarrollo del país, aumentar la producción y la oferta de bienes y servicios ambientalmente sanos y la sostenibilidad de la producción nacional, y de contar con un Sistema Nacional Ambiental fortalecido.

Para cumplir con los anteriores objetivos el Plan propone los siguientes programas: Conservación y Uso Sostenible de Bienes y Servicios Ambientales, Manejo Integral del Agua, Planificación y administración eficiente del Medio Ambiente por parte de las autoridades ambientales, Comercialización de Bienes y Servicios e Impulso a la recuperación de cuencas hídricas.

La Conservación y Uso Sostenible de Bienes y Servicios Ambientales comprende la consolidación del Sistema de Áreas protegidas; el manejo de poblaciones de especies silvestres amenazadas y de uso potencial; el fomento de desarrollos biotecnológicos a partir de los componentes de la biodiversidad y Gestión en materia de bioseguridad; y la Conservación, Manejo, Uso y Restauración de Ecosistemas de Bosques y otros Ecosistemas.

Para el Manejo Integral del Agua se implementarán planes de ordenamiento y manejo integral de microcuencas en cerca de 500.000 hectáreas, incluida la reconversión hacia sistemas productivos sostenibles y el establecimiento de cerca de 120.000 hectáreas de plantaciones protectoras, especialmente áreas abastecedoras de agua. Se trabajará en la protección especial de páramos y humedales. Se desarrollará una política integral a través de la promulgación de una ley Marco del Agua. Igualmente se implementará el Plan de Manejo de Aguas Residuales y se desarrollará una política integral y la armonización del marco normativo en materia de agua de suma importancia para el país.

En cuanto a la planificación y administración del medio ambiente por parte de las autoridades ambientales. Se promoverá la construcción de Visiones Regionales de Desarrollo Sostenible y el Mejoramiento y Consolidación de espacios de participación para la Gestión Ambiental. Se formulará una política de Estado para la Sostenibilidad Ambiental del Desarrollo. Se avanzará en la consolidación del Sistema de Información Ambiental para Colombia, garantizando un monitoreo ambiental sistemático. Se preparará la segunda generación de indicadores de línea base ambiental para Colombia. Se implementará la Política Nacional de Investigación Ambiental y la Política Nacional de Educación Ambiental.

En relación con la comercialización de bienes y servicios se promoverá una Legislación Ambiental que permita el desarrollo autosostenible, la potencialización de las ventajas comparativas con las que cuenta el país para la promoción de mercados verdes y la oferta de servicios ambientales.

En relación del Impulso a la Recuperación de Cuencas Hídricas el saneamiento de Resguardos Indígenas será utilizado como estrategia de conservación y recuperación ambiental en aquellos sitios donde coincidan Parques Nacionales Naturales, Resguardos Indígenas y cuencas abastecedoras de agua para el consumo humano y la producción agropecuaria.

Así mismo, en el Plan de Gestión Ambiental Regional - P.G.A.R 2003 – 2012 aparecen las líneas de Gestión Ambiental Regional para el departamento del Tolima, las cuales están articuladas con los objetivos de la política nacional ambiental.

Las líneas de Gestión Ambiental Regional del PGAR son: Conservación y recuperación de Ecosistemas; Gestión Ambiental Urbano Regional; Gestión Ambiental Sectorial; Ordenamiento Ambiental; Plataforma de Servicios Ambientales; Cultura Ambiental y Consolidación Institucional.

Las líneas de Gestión anteriormente enunciadas contemplan los programas: Consolidación del Sistema Regional de Áreas protegidas; Desarrollo Ambientalmente Alternativo para el Tolima; Agua Potable; Gestión Ambiental del Riesgo Urbano Regional; Vivienda y Hábitat Urbano Regional; Espacio Público y Movilidad Urbana; Residuos Sólidos; Manejo Ambientalmente Integrado de corredores socio-económicos de carácter regional; Sistema de Calidad Ambiental Departamental; Observatorio Ambiental Regional; Investigación Ambiental; Registro y apoyo a iniciativas Ambientales. Banco de Proyectos y Ventanilla Verde; Alianzas para la Gestión Ambiental y Legitimidad Institucional.

Como conclusión de todo lo anterior, el Plan de Inversiones para la vigencia 2004 contempla no solo los lineamientos de la Política Nacional Ambiental, contemplados en el Plan de Desarrollo, "Hacia un Estado Comunitario", como también las líneas de acción, y programas esbozados en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2003 – 2012.

El presupuesto de inversión proyectado para la vigencia 2004 asciende a la suma de **\$9.128.1 millones** financiados en un 100% con recursos propios.